

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2380

ARTÍCULO 1º: Ordénase la prohibición de realizar en el Territorio del Partido de Colón, el Depósito, en cualquiera de las formas, de residuos domiciliarios o industriales provenientes de otros Partidos o Municipios.-----

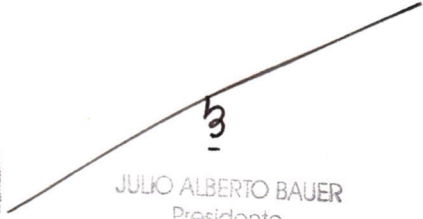
ARTÍCULO 2º: Ordénase la prohibición del tratamiento de los residuos, en cualquiera de sus formas, que no pertenezcan a los generados en el Territorio del Partido de Colón.-----

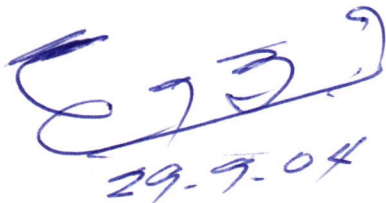
ARTÍCULO 3º: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA), A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL CUATRO, EN SESIÓN ORDINARIA.-----


MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




JULIO ALBERTO BAUER
Presidente
Honorable Concejo Deliberante


29.9.04